

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2021/0010.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN SICALWIN (MÓDULOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABILIDAD FINANCIERA Y GESTIÓN PATRIMONIAL).- SANTIAGO DE COMPOSTELA, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Con fecha 27 de octubre de 2020 se acuerda la iniciación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación SICALWin (módulos de gestión presupuestaria y de contabilidad y patrimonial).

El objeto del contrato es, según se recoge en el punto 2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas es el servicio de mantenimiento de la aplicación SICALWin (módulos de gestión presupuestaria y de contabilidad y patrimonial). Según se establece en el punto 4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas la duración del contrato es del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, hasta un máximo de cuatro prórrogas

La valoración del servicio se cifra en cinco mil veintitrés euros con noventa y dos céntimos (5.023,92 euros €) IVA incluido, que se financiará con cargo a la aplicación 921.216.00 “arrendamiento y mantenimiento informático” del presupuesto del Consorcio de la ciudad de Santiago para el ejercicio para el año 2021, cumpliéndose las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo 47 da la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

El expediente tramitado al efecto cumple con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, asimismo incluye certificado de retención de crédito, propuesta de gasto y fue objeto de fiscalización por la Intervención.

En consecuencia, cumplidos todos los requisitos legales, la Gerente del Consorcio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la LCSP y en virtud de la delegación del Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 3 de enero de 2019,

RESUELVO:

Aprobar el expediente de contratación y el gasto del contrato y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA GERENCIA DEL CONSORCIO

FDO.: BELÉN HERNÁNDEZ LAFUENTE